

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Radicación N° 500013103003 2015 00384 01

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Se declara inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 8 de febrero del 2016<sup>1</sup>, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, dentro del proceso ordinario de la referencia, dado que conforme al artículo 148 del Código de Procedimiento Civil, la providencia mediante la cual se rechace la demanda por falta de competencia no es objeto de alzada.

Por secretaría devuélvase el expediente al despacho de origen, para impartir el trámite pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

Magistrado

---

<sup>1</sup> Folio 79 cuaderno original